



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005137

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-2579 de 27 de junio de 2014 declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía JAPEANYEXPRESS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; resolución que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre de 2016; designándose como liquidador al señor Víctor Hugo Damián Aucancela; 4329

QUE mediante solicitud de fecha 7 de junio de 2018, el señor Pedro Francisco Tulcán Arteaga, representante legal de la compañía JAPEANYEXPRESS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, solicita el remplazo del liquidador de la compañía en aplicación al artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras; por lo que sugiere se le designe a él;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: " El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta en el Sistema Integrado de Trámites (SIT) de 11 de junio de 2018, autorizó la designación del señor Pedro Francisco Tulcán Arteaga como Liquidador de la compañía JAPEANYEXPRESS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Pedro Francisco Tulcán Arteaga para el cargo de liquidador de la compañía JAPEANYEXPRESS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución y a la Dirección Regional Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

Const 932.
26-03-2019
(16) 9-03-2019



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005137

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de junio de 2018.

Ab. Sofia Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía JAPEANYEXPRESS CIA. LTDA., **EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a

19 JUN. 2018

Señor Pedro Francisco Tulcán Arteaga
LIQUIDADOR

C.C. No. 0401097761

Exp. 162160
Trámite No. 71524-0041-17
MGDEC

Dirección Nacional de Reg
Registro Mercantil